



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

**AUTORIZA EMISIÓN DIRECTA DE ORDEN DE COMPRA POR
CONCEPTO DE EMERGENCIAS, URGENCIAS E IMPREVISTOS**

**DE ACUERDO AL ARTICULO 10, N°3, DEL DECRETO 250 DE LA
LEY COMPRAS 19.886.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 958

DALCAHUE, 28 de Mayo del 2020.-

VISTOS: la resolución N°145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la cual se transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid -19; los artículos 1° inciso quinto, y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República; lo establecido en el inciso 1° del artículo 5° de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 10, número 3° del Decreto 250 del año 2004 que aprueba Reglamento de Compras Públicas, esto es: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente""; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°104 del 18/03/2020 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública (Covid-19) en el territorio de Chile; el Decreto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública N°106 del 19/03/2020 que modifica Decreto 104 referido; el Decreto N°4 de fecha 05 de Enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria por el período de un año en nuestro País, otorgando facultades extraordinarias que indica por motivo de emergencia de salud pública a propósito del COVID 19 (Coronavirus) que se declaró Pandemia por la Organización Mundial de la Salud; la Fase IV del brote de Coronavirus (Covid 19) que ha permitido al Presidente de la República y al Ministerio de Salud instruir en el sentido de que sea cada Jefe Superior de Servicio, el que adopte medidas de actuación tendientes a evitar el contagio del Covid-19; las facultades que me entregan los artículos 8°, 12° inciso 4to; 56°, y 66°, todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A;

Y CONSIDERANDO: La urgente necesidad de adquirir alimentación para un grupo familiar que se encuentran en cuarenta a raíz de la emergencia sanitaria Covid - 19, la cual se encuentra además dentro del 40% de familias más vulnerables de la comuna de Dalcahue, todo lo cual es respaldado por el pertinente informe social emanado del Departamento Social

AUTORÍCESE Y ORDÉNESE: A la dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa, por un valor de **\$86.400.-** (ochenta y seis mil cuatrocientos pesos) Iva Incluido, al proveedor Sociedad Coronado y Sierpe Ltda, Rut N°76.094.610-9, para la adquisición de frutas y verduras.

IMPÚTESE los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 1140507071.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal.
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Dirección de desarrollo Comunitario
- Alcaldía
- Unidad de Control

JSHS/CIVG/AAGS/mpv